



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13611

Lunes 15 de Marzo de 2021

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 129 y 136 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 380 y 397 5
Ministerio de Educación
Año 2020 - Res. N° 150 a 156, 160 y 161 6-7
Año 2021 - Res. N° XIII-119 a XIII-123, XIII-125 a XIII-128 7-8
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-63 a XXI-71 8-9
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. N° IV-11 y IV-12 9-10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 224 a 233 10-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 129 **10-03-21**

Artículo 1°. - DECLÁRESE al día 16 de marzo como el «Día Provincial de la Orca», en conmemoración al último avistamiento de la emblemática orca «Mel» en la costa de la Unidad Operativa Punta Norte, Área Natural Protegida Península Valdés, así como en reconocimiento de los primeros trabajos de identificación individuales de orcas realizados por el entonces Guardafauna Señor Juan Carlos López.-

Dto. N° 136 **10-03-21**

Artículo 1°. - APRUÉBASE el Modelo de Convenio Marco a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut, por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (U\$S 5.000.000,00) destinado a la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV), que como Anexo I forma parte del presente.

ANEXO I

PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES CONVENIO MARCO PROVINCIA DE CHUBUT

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el Señor Ministro Ing. Agr. Luis Eugenio BASTERRA., autorizado para este acto mediante Decreto N° por una parte, denominado en adelante «EL GOBIERNO NACIONAL», y el Gobierno de la PROVINCIA DE CHUBUT, en adelante denominado la «PROVINCIA», representado por su Señor Gobernador, Esc. Mariano ARCIONI, por la otra parte, en conjunto aludidos como «LAS PARTES INTERVINIENTES», con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3806/OC-AR, suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que ha sido aprobado por Decreto N° 235 de fecha 06 de abril de 2017, para la ejecución del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES IV (PROSAP IV), se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO:

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1°: A los efectos de la interpretación del presente y para su mejor comprensión se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera: a) Contrato de Préstamo: Es el Convenio suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Inter-

americano de Desarrollo (BID) N° 3806/OC-AR; b) El Programa: Es el PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES IV (PROSAP IV); c) Prestatario: La REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el Ministerio de Agroindustria (MA) en su carácter de Gobierno Nacional; d) Subprestatario: Suscriptores de los Convenios Marco de Préstamo Subsidiario; e) Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: Contrato suscripto por las Provincias y/o Organismos Participantes del PROSAP IV con la Nación, a través del MA, en el que se establecen las condiciones de los subpréstamos, las que son uniformes a todos los proyectos para los cuales las Provincias/Organismos Participantes soliciten su financiamiento y el monto máximo de endeudamiento provincial que variará conforme la Provincia/Organismo Participante involucrada/o; f) Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo: Es el documento que forma parte integrante del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, en el que se consignan las particularidades atinentes a cada proyecto provincial/nacional declarado elegible y que establece el monto del crédito aprobado para ese proyecto; g) UEC: Es la Unidad Ejecutora Central, responsable de la ejecución, supervisión y evaluación del Programa a nivel nacional, ubicada en el ámbito del MA; h) EE: Entidades de Enlace: Son entidades existentes en el seno del gobierno provincial u organismo participante que serán designadas por el mismo Gobierno Provincial/Organismo Participante como responsables para el contacto y diálogo con el PROSAP, en lo que respecta a la formulación y programación de proyectos cuyo financiamiento solicita la Provincia/Organismo Participante. Serán también responsables de coordinar el seguimiento de la ejecución y la evaluación de los proyectos aprobados; i) UEP, tendrá la responsabilidad por la administración financiera de los proyectos en ejecución; j) UEP: Unidad Ejecutora de Proyectos: Órgano responsable de la ejecución y seguimiento de cada proyecto; k) Banco: Banco Interamericano de Desarrollo (BID); l) Banco Designado: Banco de la Nación Argentina o el que en su caso se designe; m) Proyecto: Conjunto de actividades interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza recursos limitados para lograr un objetivo deseado n) Reglamento Operativo: Es el documento que establece los términos, condiciones y procedimientos que regirán la ejecución del PROSAP como receptor y asignador de los recursos de préstamos en cartera; o) MPA: Manual de Procedimientos Administrativos: Define las principales funciones y responsabilidades que debe cumplir la estructura organizativa de la UEC del PROSAP y establece además las normas y circuitos que deben adoptarse en el desarrollo de los principales trámites relacionados con la gestión, administración, seguimiento y control de la ejecución del Programa.

Todos los términos definidos en el/los Contrato/s de Préstamo tendrán el mismo significado a menos que del contexto surja una interpretación clara y obviamente diferente.

DEL/LOS PRÉSTAMOS Y SUS CONDICIONES

ARTÍCULO 2°: Los recursos provenientes del Contrato de Préstamo pertinente hasta la cantidad de DÓLA-

RES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (US\$ 5.000.000,00) serán asignados en calidad de préstamo, que la PROVINCIA acepta de manera inmediata y en la medida en que se produzcan los desembolsos del Préstamo, conforme a las solicitudes que formule la PROVINCIA en relación a los proyectos debidamente aprobados.

ARTÍCULO 3°: Los términos y condiciones financieras de elegibilidad y de ejecución de este Convenio, relacionados con el procedimiento de transferencias de fondos de origen externos a la Provincia, los plazos de su utilización, como asimismo el pago de los gastos financieros y cuotas de amortización que se le liquiden en el marco del Programa, son los establecidos en los Contratos de Préstamo respectivos, en el Reglamento Operativo y en el MPA.

DESEMBOLSOS

ARTICULO 4°: Los montos que se transfieran en virtud del presente Convenio se efectuarán en pesos equivalentes a la moneda en que están expresados los Contratos de Préstamo.

Respecto del BID, sólo podrán usarse los recursos del financiamiento para el pago de obras, bienes y servicios originarios de los países miembros de ese Banco.

ARTICULO 5°: La PROVINCIA deberá asumir el riesgo de la diferencia de cambio entre monedas y los gastos cobrados por la intermediación cambiaría serán cargados a esa jurisdicción por su exacta incidencia.

ARTICULO 6°: La primera transferencia de fondos estará condicionada a que se cumplan, a satisfacción del Banco, los requisitos enumerados en el Reglamento Operativo. Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del presente, la Provincia deberá enviar a la UEC. solicitudes de «Adelanto de Fondos» o de «Reintegro de Fondos» para ser acreditados en la cuenta bancaria abierta a esos efectos.

ARTÍCULO 7°: La PROVINCIA podrá solicitar el primer desembolso de los fondos asignados en el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario de conformidad a los plazos establecidos en el Capítulo V, Numeral 5.1 del Reglamento Operativo. Si cumplidos dichos plazos, los montos no fueran solicitados en términos aceptables para el Prestatario y para el Banco, los mismos se pondrán a disposición de otros proyectos del PROSAP IV, salvo que el Convenio Marco de Préstamo Subsidiario haya establecido, con la no objeción del/los Banco/s, situaciones excepcionales que ameriten la prórroga.

COMPROMISOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 8°: La PROVINCIA depositará en la cuenta que el Prestatario indique, los pagos de los gastos financieros (comisión de crédito e intereses) y las cuotas de amortización que se le liquiden semestralmente, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la recepción de la liquidación enviada por la UEC. Además, los gastos bancarios que surjan de la ejecución del Convenio con los Bancos Designados serán solventados por la PROVINCIA.

ARTÍCULO 9°: Los semestres para la PROVINCIA comenzarán a computarse a partir de la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario, siguiendo las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo.

ARTICULO 10°: La UEC del PROSAP, con la información proporcionada por el Banco, será la responsable de efectuar las liquidaciones semestrales de los gastos financieros y cuotas de amortización del capital adeudado, a cargo de la PROVINCIA. En tal sentido, la UEC remitirá las mismas a la UEP a los efectos de que ésta proceda a la tramitación de su pago, o en su defecto, deberá informar a la UEC, para que ésta tramite el débito de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos.

Vencido el plazo establecido en el Artículo 8° para el pago de la obligación y la PROVINCIA no lo hubiere efectuado, la UEC informará a la Oficina Nacional de Deuda Pública tal situación a los efectos de que se proceda a descontar los montos adeudados mediante la afectación de los fondos de la coparticipación federal de impuestos dada en garantía, conforme surge del Artículo 12°.

ARTICULO 11°: Los intereses netos ganados por la PROVINCIA por la tenencia de saldos asignados a ella en la/s cuenta/s del Banco Designado, si los hubiere, deberán ser utilizados única y exclusivamente para los Proyectos involucrados. Caso contrario deberán ser reintegrados al Programa.

GARANTÍA

ARTÍCULO 12°: A fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Convenio, la PROVINCIA autoriza de manera irrevocable al MINISTERIO DE HACIENDA de la NACIÓN, para que proceda a debitar automáticamente de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley 23.548 o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace, los importes correspondientes a la comisión de compromiso, intereses y amortizaciones que le sean liquidados en cada semestre, como asimismo, los gastos financiados con aporte BID que luego fuese declarados «no elegibles» y no reembolsados por la PROVINCIA.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA Y ADICIONALES

ARTÍCULO 13°: La PROVINCIA se compromete a aportar los recursos adicionales al Préstamo que sean necesarios para la ejecución de los Proyectos previstos en los Convenios Subsidiarios de Préstamo/Anexos. Estos aportes deberán ser concretados conforme al pari-passu establecido para cada uno de ellos en el proceso de ejecución precitado.

ARTÍCULO 14°: La PROVINCIA tendrá la posibilidad de acceder hasta el porcentaje del financiamiento en el marco del presente convenio, de acuerdo a lo que el Banco aprueben para cada proyecto.

OTROS COMPROMISOS

ARTÍCULO 15°: La PROVINCIA mantendrá vigente a la UEP a los fines de la coordinación, seguimiento de la programación del desarrollo agropecuario y de la supervisión local de la ejecución del Programa; también a

esa Unidad a los fines de la coordinación administrativa, contable y financiera y a la UEP, a los fines de la ejecución y coordinación de los Proyectos que se le asignen, todas ellas con los alcances establecidos en el MPA.

Salvo que el Prestatario, en acuerdo con el BANCO conviniere lo contrario, la PROVINCIA no modificará, anulará y/o derogará el o los Decretos/Resoluciones que establecieron la UEP.

ARTÍCULO 16°: La PROVINCIA, a través de la UEP preparará y remitirá a la UEC, en los plazos establecidos para su aprobación por el Banco correspondiente, un Plan detallado de operaciones e inversiones anuales (POA). Dicho Plan tendrá el alcance y los detalles establecidos en los Reglamentos y en los Manuales correspondientes, comprometiéndose la PROVINCIA a cumplirlo.

ARTÍCULO 17°: La PROVINCIA se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que los procedimientos licitatorios de obras o de adquisición de bienes y contratación de servicios, se realicen siguiendo las disposiciones establecidas en los Contratos de Préstamo pertinentes y las Políticas, Procedimientos y Normas para la Adquisición de Bienes y Servicios de los Bancos. En la selección y contratación de firmas consultoras, instituciones especializadas o expertos individuales (consultores), la Provincia deberá regirse por las disposiciones explicitadas en las Políticas para la selección y contratación de consultores establecidos por los Bancos.

ARTÍCULO 18°: La PROVINCIA se compromete a asegurar y hacer que se mantengan las obligaciones relacionadas con el aseguramiento y el uso prefijado de los bienes, servicios y tierras adquiridos. Como asimismo, cumplir con los planes y cronogramas, registros e informes relacionados con el mantenimiento de dichos bienes.

ARTÍCULO 19°: La UEP en su carácter de ejecutora del Proyecto, se compromete a cumplir y a hacer cumplir, en cuanto de ella dependa, la legislación vigente tanto nacional como provincial, así como las recomendaciones de los Bancos en materia de impacto ambiental y de medidas de mitigación de impactos ambientales negativos. En caso de contradicciones prevalecerá el siguiente orden: a) las recomendaciones de los Bancos, b) la legislación nacional y c) la legislación provincial.

ARTÍCULO 20°: El Gobierno de la provincia de CHUBUT manifiesta su voluntad de cooperar con el Prestatario, toda vez que sea de aplicación, los Procedimientos Arbitrales establecidos en los Contratos de Préstamo en el marco del PROSAP.

ARTÍCULO 21°: La PROVINCIA mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separados que sean apropiados para reflejar, de acuerdo al sistema contable homogéneo establecido para la totalidad del Programa, las operaciones, recursos y gastos correspondientes a los proyectos ejecutados por la Provincia.

AUDITORÍA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 22°: Los registros y cuentas a que se

hace mención en el artículo 21° de este Convenio, deberán ser verificados de conformidad con adecuados principios de auditoría, cuyo control será ejercido por la Auditoría General de la Nación y/o por firmas auditoras independientes que serán seleccionadas por la UEC, mediante el procedimiento de licitación. La Provincia acepta que la Auditoría General de la Nación y/o la entidad auditora independiente contratada al efecto, sea la encargada de la ejecución de la auditoría de la totalidad del Programa y que la realice con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el MPA o en el Reglamento Operativo establecidos en los Contratos de Préstamo. No obstante ello, la PROVINCIA podrá hacer auditar las operaciones de sus proyectos financiados por el PROSAP, sus cuentas y registros por el organismo auditor que legalmente tenga competencias para ello, pero esta verificación no podrá sustituir a la de la Auditoría General de la Nación y/o Entidad Auditora Independiente contratada por el PROSAP.

ARTÍCULO 23°: A los fines de posibilitar las acciones que le competen a la UEC en lo referente al seguimiento de la ejecución del Programa y al uso de los fondos transferidos, la PROVINCIA se compromete a suministrar la información pertinente que le sea debidamente requerida, en los términos establecidos en el Contrato de Préstamo, Reglamento Operativo y MPA. La UEC podrá suspender la transferencia de fondos en los casos que se produzcan incumplimientos por parte de la PROVINCIA con relación a lo mencionado precedentemente y al cumplimiento de las rendiciones de anticipos de fondos que se le hayan efectuado anteriormente.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 24°: El subpréstamo otorgado podrá suspenderse o considerarse exigible, sin perjuicio de las previsiones incluidas en el Manual o en el Reglamento Operativo sobre el compromiso de los recursos, de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias: a) Si se comprobare la existencia de falsedad en las informaciones proporcionadas por el Subprestatario, previas a la firma del Convenio Marco de Préstamo Subsidiario; b) si el Subprestatario se opusiera a la inspección de las inversiones o de los bienes o de cualquier hecho susceptible de disminuir su valor o comprometer su dominio o de afectar las actividades del Programa; c) si el Subprestatario faltare al pago total o parcial de las cuotas de amortización y/o gastos financieros que se le hayan liquidado, en las fechas en que debiera hacerlo; d) si el Subprestatario no aportare los fondos de contrapartida comprometidos; e) en todos los casos de incumplimiento contractual por parte del Subprestatario a lo establecido en el/los Contrato/s de Préstamo y f) si el/los Banco/s suspendiera/n los desembolsos al Prestatario.

DOCUMENTOS INTEGRANTES E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 25°: Los Anexos/Convenios de Préstamo Subsidiario que para cada proyecto se firmen, en

los que se consignarán las particularidades y presupuesto por fuente de financiamiento para cada uno de ellos, formarán parte integrante del presente, siendo de aplicación exclusiva para el proyecto que involucren.

ARTÍCULO 26°: Forman parte integrante del presente Convenio Marco de Préstamo Subsidiario: la Ley de Endeudamiento Provincial II N° 147 y los siguientes instrumentos legales, que la PROVINCIA declara conocer y aceptar: a) Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina; b) Decreto N° 235/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, aprobatorios del Contrato de Préstamo; c) Reglamento Operativo y d) MPA del PROSAP.

ARTICULO 27°: En caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre una disposición de este Convenio Marco de Préstamo Subsidiario y el Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo y/o aquellos que en el futuro los complementen o reemplacen prevalecerá la disposición de estos últimos, del Reglamento Operativo y/o MPA, si correspondiere.

ARTICULO 28°: La vigencia contractual - para ejecución de proyectos - finalizará en la fecha estipulada en el/los Contrato/s de Préstamo para gestionar el último desembolso, mientras que la vigencia contractual - para el pago de las obligaciones emergentes del presente convenio - finalizará al momento del pago de la última cuota de amortización fijada por el calendario de amortizaciones estipulado en el/los Contrato/s de Préstamo.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 29°: En el caso que se susciten controversias entre las partes con motivo de la ejecución del PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES IV en la PROVINCIA, las mismas serán solucionadas mediante un procedimiento arbitral, cuyo mecanismo será establecido de mutuo acuerdo por las partes para la ocasión.

Previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la

Ciudad de....., a los..... días del mes de..... del año

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 380 21-12-20

Artículo 1°.- Consolidense la deuda que el Estado Provincial mantiene con SERVICOOOP PUERTO MADRYN (CUIT 30-54575367-3), que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.576.480,88), que se detallan

en el Anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 2°.- Emitase Valor Nominal PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (VN 19.567.950) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar de forma parcial la deuda consolidada mediante el artículo 1° que la Provincia mantiene con SERVICOOOP PUERTO MADRYN.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito Presupuestario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2° que se devenguen en el presente ejercicio.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 397 30-12-20

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$49.651.464,84) en concepto del decimotercero servicio de intereses y la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$202.468.750,00) en concepto del decimoprimero servicio de amortización del Bono Programa de Obra Pública de Chubut (BOPRO) que fueran abonados el 19 de noviembre de 2020.

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.449.548,56) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía del BOPRO correspondientes al mes de noviembre de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$254.569.763,40) será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 90, Actividad 13; en la partida 7.2.6., intereses de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$49.651.464,84), en la partida 7.2.8. Comisiones y Otros gastos de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.449.548,56), en la partida 7.2.7.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DOS MILLONES TRES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$2.375.000,00) y en la partida 7.2.7.02 Actualización de la deuda externa a largo plazo la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$200.093.750,00); fuente de financiamiento 3.5.8. Ejercicio 2020.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AÑO 2020****Res. N° 150 24-08-20**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA de la Contabilidad Patrimonial de las Escuelas N° 468 de la ciudad de Trelew y N° 450 de la ciudad de Esquel de la Provincia del Chubut, de bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.-

Res. N° 151 24-08-20

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de las Escuelas N° 801, N° 189, N° 412 y 220, de la ciudad de Trelew, de los bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.-

Res. N° 152 24-08-20

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA de la Contabilidad Patrimonial del Depósito dependiente del Ministerio de Educación, ubicado en el Parque Industrial pesado, de la ciudad de Trelew, los bienes muebles, por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Res. N° 153 24-08-20

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de las Escuelas N° 181, N° 785, N° 192, y N° 42 de la ciudad de Puerto Madryn, de bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.-

Res. N° 154 24-08-20

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela, N° 92 de la localidad de Sepaual y de las Escuelas N° 172 y N° 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.-

Res. N° 155 24-08-20

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela N° 521 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.-

Res. N° 156 24-08-20

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela N° 714 de la ciudad Trelew, los bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.-

Res. N° 160 07-09-20

Artículo 1°.- ADHERIR a la Resolución N° 367/2020 del Consejo Federal de Educación.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, de acuerdo al con-

texto y la realidad jurisdiccional, instrumentará la aplicación de la Resolución N° 367/2020 del Consejo Federal de Educación, en todos los ciclos, niveles y modalidades de la educación obligatoria.

Res. N° 161 07-09-20

Artículo 1°.- ESTABLECER la priorización curricular como proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en los Diseños Curriculares vigentes para los Ciclos, Niveles y Modalidades de la Educación Obligatoria en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la citada priorización tendrá por objetivo asegurar el cumplimiento de los propósitos formativos de los Ciclos y Niveles de la Educación Obligatoria en un nuevo reordenamiento temporal de mayor alcance al calendario escolar, fundado en la unidad temporal septiembre de 2020 - abril de 2021.

Artículo 3°.- ESTABLECER que las propuestas de priorización que se desplieguen deberán atender a todos los campos del conocimiento, así como a los temas transversales, priorizando en las áreas de conocimiento básico.

Artículo 4°.- DEFINIR que la priorización curricular prevista tendrá en cuenta:

a- Los Diseños Curriculares Vigentes en Niveles Inicial Resolución ME N° 716/12, Primario Resolución ME N° 547/14 y Secundario, Resoluciones ME N° 324/14, N° 32/15, N° 33/15, N° 34/15, N° 35/15, N° 107/16, N° 497/17 y N° 587/18.

b- La organización de los contenidos priorizados en forma ciclada.

c- Tanto la priorización curricular como la selección y definición de contenidos deberán asegurar que las y los estudiantes logren los aprendizajes necesarios para el avance en la especificidad de las áreas del conocimiento que constituyen una de las dimensiones de las trayectorias educativas de aquellos aprendizajes altamente formativos, que generan interés en las y los estudiantes.

d- La selección y organización de contenidos que se efectúe tendrá que expresar con claridad la condición de contenidos priorizados que permita proyectar institucionalmente este año 2020 y el próximo como una unidad, seleccionando lo que se considera fundamental recuperar y profundizar, tomando decisiones colectivas con todo el cuerpo docente.

e- La posibilidad de utilizar la noción de ejes o núcleos problemáticos centrales de las áreas de conocimiento a los efectos de asegurar progresiones consistentes que hagan posible la continuidad del proceso formativo, despejando obstáculos y asegurando saberes.

f- El diseño y la organización de secuencias en las que prevalezcan situaciones de mayor intensidad de la enseñanza, que incluyan áreas integradas a partir de estrategias pedagógico-didácticas que fortalezcan las trayectorias escolares con mayor autonomía durante la presencialidad y no presencialidad.

g- Las particularidades, características y condiciones para la reconfiguración curricular en cada Nivel y Modalidad, en el marco de las propuestas de

presencialidad, no presencialidad y combinadas.

h- El fortalecimiento de la Unidad Escuela, en tanto espacio institucional de articulación y concreción de las acciones de planificación y ejecución en este proceso, lo que implica potenciar el trabajo colaborativo colectivo, el lugar escolar en la administración de materiales producidos para esta etapa, la intersectorialidad y los acompañamientos pedagógicos necesarios.

Artículo 5°.- ESTABLECER que en la organización de la enseñanza durante este período se deberá considerar:

a- La articulación con las decisiones que se tomen en el proceso de reorganización institucional.

b- La articulación con el diseño de las acciones que se definan para el avance progresivo de presencialidad y/o su continuidad en la virtualidad.

c- La implementación de una propuesta de articulación de los Niveles: entre Primaria y Secundaria, para fortalecer los conocimientos en el área de Matemática y Lengua se realizarán cuatro secuencias didácticas, de las cuales dos se implementarán en el ciclo 2020 y las otras dos en el ciclo 2021.

d- La integración pedagógica de tiempos de presencialidad y de no presencialidad, mediante la explicitación de los itinerarios de enlace entre ambas formas de escolarización.

e- El relevamiento y la sistematización de las diversas propuestas de enseñanza llevadas a cabo por las y los docentes durante el período de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, con sus propósitos, contenidos y actividades particulares, las devoluciones realizadas y el acompañamiento a cada estudiante, así como la planificación de estrategias específicas para la continuidad pedagógica.

f- La identificación de propuestas cuya potencialidad sea producir aprendizajes valiosos, atendiendo a los diferentes procesos de aprendizaje y la generación de las condiciones para la continuidad y progresión de los aprendizajes hacia el año, ciclo o nivel siguiente.

g- La adopción de propuestas en función de los distintos contextos, especialmente los más vulnerables. A su vez, es fundamental asegurar a cada niña, niño, adolescente, joven, adulta y adulto, especialmente aquellos/as con discapacidad, estudiantes de pueblos originarios o pertenecientes a comunidades aisladas, en contextos de privación de la libertad y en ámbitos hospitalarios y domiciliarios por razón de enfermedad, el pleno ejercicio del derecho a la educación.

h- La organización de las prácticas de enseñanza realizando ajustes a la planificación, la distribución de los tiempos, de las secuencias, del diseño de las clases y sus actividades, de nuevas estrategias de evaluación, de la intervención de las TIC, así como de otros soportes, tales como material gráfico, audiovisual, virtual/digital, televisivo, radial.

i- La inclusión efectiva en la organización de la enseñanza, del trabajo con las materias específicas vinculadas a la Educación Física, las disciplinas artísticas, los saberes tecnológicos, y los vinculados a la Educación Sexual Integral.

AÑO 2021**Res. N° XIII-119 18-02-21**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LLOBET, Lorna Cecilia (M.I. N° 17.364.856 - Clase 1964), al cargo Gabinetista titular en la Supervisión Región II de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-120 18-02-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente ROBLES, Daniel Santiago (MI N° 14.296.636 - Clase 1961), a partir del 01 de abril de 2018, a las horas cátedra titulares que posee en la Escuela N° 765 de la localidad de Lago Puelo, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-121 18-02-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SUZZI, Oscar Guillermo (MI N° 14.757.382 - Clase 1962), a partir del 01 de febrero de 2018, a las horas cátedra Titulares que posee en la Escuela N° 714 de la ciudad de Trelew, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-122 18-02-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERIGOLO, Elida Leonor (M.I N° 11.347.763 - Clase 1955), al cargo Maestro de Grado titular jornada simple, en la Escuela N° 161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 1 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-123 18-02-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LIENDO, Graciela Liliana (M.I. N° 16.748.828 -

Clase 1963) a un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 425 de Trelew, a partir del 01 de julio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-125 02-03-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BULZOMI, Delia Nilda (MI N° 11.848.824 - Clase 1958), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 200, jornada completa de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de marzo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-126 02-03-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente FERREYRA, Erika Adriana (M.I N° 28.460.037 - Clase 1980), en un (1) cargo Maestro de Grado, Titular en la Escuela N° 189, jornada simple de Trelew, a partir del 12 de febrero de 2019, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-127 02-03-21

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ZUAZAGA ABIEGA, Silvia Viviana (MI. N° 12.284.762 - Clase 1958), al cargo Maestro Especial de Música de quince (15) horas titular en la Escuela N° 174 Y al cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular en la Escuela N° 182, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-128 03-03-21

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 03 de agosto a la agente CANDIA, María Elena, (M.I N° 24.776.621 - Clase 1975), quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV – Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo

N° 11/13 de la Delegación Administrativa Región III (Esquel), designada mediante Decreto N° 1705/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho-habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-63 04-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 30 de octubre de 2020 la renuncia interpuesta por el agente CURICHE, Elíseo (Clase 1958 - M.I. N° 12.347.721) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-64 04-03-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente ITURRIAGA, María Magdalena (Clase 1946 - M.I. N° 5.495.148) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-65 04-03-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente ROZADA, Romina Jenifer (M.I. N° 27.028.944 - Clase 1979), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado VII, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-66**04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente BARBERIS, Claudia Alejandra (Clase 1962 - M.I. N° 14.885.863) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IX - Categoría 17, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-67**04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente MUÑOZ, Andrea Fabiana (Clase 1975 - M.I. N° 24.302.088) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado III - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-68**04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal,

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente LIZAMA, Carmen Luisa (Clase 1962 - M.I. N° 16.048.800) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-69**04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente BARRIENTOS, Ana Gloria (Clase 1962 - M.I. N° 16.001.457) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los

beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-70**04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente DEL CAÑO, Marta Eugenia (Clase 1960 - M.I. N° 13.777.862) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IX - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-71**04-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente AHUMADA, Ana María (Clase 1961 - M.I. N° 14.921.223) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD**

Res. N° IV-11**01-03-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de enero, al agente Pedro Antonio QUINTERO (M.I.N° 20.237.676 Clase 1968) Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor, Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Servicio de Protección de Derechos de la localidad de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Res. N° IV-12**01-03-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de

2020, la renuncia interpuesta por la agente Alba Graciela CRISOSTO (M.I N° 14.514.067 - Clase 1962) al cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Ley I N° 114 del Centro de Acción Familiar «Los Píluques» de la localidad de José de San Martín, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de diciembre de 2020 para acogerse al beneficio de la jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará a la agente Alba Graciela CRISOSTO (M.I N° 14.514.067 - Clase 1962) cuarenta y cinco (45) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al período 2019 y cuarenta y un (41) días hábiles de licencia anual por vacaciones, correspondientes al período 2020, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención, al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2021.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 224/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.722, año 2020, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la instrucción del sumario administrativo N° 20-DGS-17, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a la denuncia de siniestro de robo, que fuera denunciado penalmente y que se caratuló: «S/ denuncia siniestro en Receptoría de Sarmiento – DGR – MEyCP»;

Que en tal sentido se dictó la Resolución N° III 48/17;

Que el Ministerio Público Fiscal ha resuelto con fecha 23 de mayo de 2017 el archivo de las actuaciones según lo dispuesto en el Art. 271 CPP;

Que mediante Resolución N° III N° 26, se ha declarado la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y determinado la existencia de perjuicio fiscal en rela-

ción al sumario que nos ocupa, elevando las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en un todo de acuerdo al Art. 48° de la Ley V N° 71;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 76) mediante Dictamen N° 19/20 y el Contador Fiscal a fs. 77) mediante Dictamen N° 86/20, quienes entienden que no se satisface el presupuesto de atribución de responsabilidad, a título de negligencia, previsto en nuestra Carta Orgánica, considerando que debe procederse al archivo de las presentes actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 225/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.193/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.371 - EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.371 - EJERCICIO 2016 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del EJERCICIO 2016 pagada en el Año 2017.-

Que con fecha 18 de noviembre de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.371 – Deuda de Tesorería del EJERCICIO 2016 pagada en el Año 2017.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.371 Deuda de Tesorería EJERCICIO 2016 pagada en el Año 2017,

puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 401.197,19).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 226/20.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36434/17-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE BUEN PASTO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de agosto de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Rita Viviana CAMPOS y Tesorero: Sr. Carlos Iván MORENO.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de BUEN PASTO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.437.524,94) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000,00), que se tramitan por Actuación N° 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe N° 344/19 F.03».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 227/20.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 37823/18-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE BUEN PASTO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 11 de Noviembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Rita Viviana CAMPOS y Tesorero: Sr. Carlos Iván MORENO.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentada por los responsables de la Comuna Rural de BUEN PASTO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2018, que importan un monto de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.477.844,82) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 178.500,00), que se tramitan por Actuación N° 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe N° 344/19 F.03».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 228/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.883/18, caratulado «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018 - SAF 62»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en 2019;

Que con fecha 02 de Noviembre de 2020, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2018 pagada en 2019 de la MINISTERIO DE HIDROCARBUROS - SAF 62, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.005.384,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 229/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.599/17, caratulado «MINISTERIO DE LA PRODUCCION s/Rendición de Cuentas SAF 67 EJERCICIO 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en 2019;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2020, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del

mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en 2019 del MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SAF 67, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUATRO CENTAVOS (487.318,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 230/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 38696/2019- T.C, caratulado: CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 11 J 10 FF 111; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 11- CASA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2019 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111..

Que con fecha 04 de Noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2019 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 11- CASA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 31.569.851,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 231/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38714/2019 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS SAF 32 J 30 FF 111,302,303 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019, de las Fuentes de Financiamiento 111 - Cuenta Presupuesto y Fondo Rotatorio, Fuente de Financiamiento 302 - Cuenta de Fondo Estimulo y Fuente de Financiamiento 303 - Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales.

Que con fecha 28 de Octubre de 2020, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019, de las Fuentes de Financiamiento 111 - Cuenta Presupuesto y Fondo Rotatorio, Fuente de Financiamiento 302 - Cuenta de Fondo Estimulo y Fuente de Financiamiento 303 - Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales de la Jurisdicción 30 - SAF. 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentadas por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTAY TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 256.125.933,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 232 /20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 38.138/2018- T.C, caratulado: CASA DEL CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS J.10 SAF 11 FF 111 EJERCICIO 2018; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 11- CASA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 04 de Noviembre de 2020, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 de la Cuenta de Presupuesto- Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 10 – SAF 11- CASA DEL CHUBUT, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.124.095,52).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 233/20.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de diciembre de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1709/18-T.C. caratulada: «S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES MUNICIPALIDAD DE CAMARONES (Ref. Act. N° 1634/16TC)»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo N° 18/18.

Que mediante el segundo artículo del Acuerdo N°18/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de

\$761.222,71.

Que con fecha 7 de Octubre de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las partidas pendientes en Acuerdo N° 18/18, que importan un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTAY UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (761.222,71), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVARSE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LÓPEZ BONILLO, JOSÉ ANTONIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «López Bonillo, José Antonio S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 002353/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, diciembre 16 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, MARTHA MIRTA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fernandez, Martha Mirta S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001867/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTHER CECILIA CAMPOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Campos Esther Cecilia S/SUCESION (Expte. N° 46/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 3 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KRUGER, ESTER ELISABETH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Kruger, Ester Elisabeth S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001824/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ, DELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Martínez, Delia S/ Sucesión ab intestato (Expte. 001868/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 12 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACACIO GONZALEZ Francisco, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Acacio Gonzalez, Francisco S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1777/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2020.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las bienes dejados por MARCELO HERNAN MAÑAO MAÑAO, DNI 94.799.936 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados; «MAÑAO MAÑAO, MARCELO HERNAN S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000049/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 12 de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 11-03-21 V: 15-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, NELIDA INES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, NELIDA INES S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1831/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-03-21 V: 16-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA AGÜERO, MARIA BERNARDITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAUTO LLAIQUEL ROSENDO, NAUTOANGEL GILBERTO Y BARRIA AGÜERO, MARIA BERNARDITA S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1937/2009). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-03-21 V: 16-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA FELICIA CARAZO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acre-

diten en los autos caratulados: DELIA FELICIA CARAZO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001722/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 16 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 12-03-21 V: 16-03-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, Dr. ARGENTINO CARLOS M. FAIELLA PIZZUL, Secretaria de la Dra. MARIA ANDREA GAGO, cita y emplaza a los sucesores o herederos del Sr. SALVO, Ángel por el plazo de 15 (quince) días, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: «Sucesores y/o Herederos DE VIDAL PACHECO, María Doly c/ Sucesores y/o Herederos de SALVO, Ángel S/ Prescripción adquisitiva» (Expte: 55/2018), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (conf: arts.147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días. Trelew, Chubut, 08 de febrero de 2021.

TAME MARIA ESTHER
Secretaria

I: 12-03-21 V: 15-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANGEL ROBERTO MAZA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MAZA ANGEL ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO (DIGITAL)» (EXPTE. 000027/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 18 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 12-03-21 V: 16-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALACIOS, BENJAMÍN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PALACIOS, BENJAMÍN Y PALMA DE PALACIOS, ROSA S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001775/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 09 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 12-03-21 V: 16-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL TEBES DNI 7.320.138 y MERCEDES PUNTANO DNI 2.768.579 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TEBES, MIGUEL y PUNTANO, MERCEDES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000029/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 12-03-21 V: 16-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ÑIRIPIL, CECILIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ÑIRIPIL, CECILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 000007/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun – JUEZ-Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAULINA AAB en sus autos sucesorios «AAB, Paulina s/ Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 139/2019). Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, a los 2 días del mes de marzo de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P 15-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «CAYUQUEO MANUEL GERARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte n° 785- Año 2020) ha declarado abierto el juicio sucesorio de MANUEL GERARDO CAYUQUEO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, citándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten (Art. 712 CPCC).

Marzo 02 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Mónica Sayago, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALFREDO EMILIO para que se

presenten en autos: «EMILIO ANDRES ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. nro. 635, Año 2020)

Publíquense por 01 días, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 712 C.P.C.C.).

Rawson, 01 de Marzo de 2021.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P 15-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO LEONIDAS BAIZ, en estos autos caratulados «BAIZ PEDRO LEONIDAS S/ Sucesión ab-intestato », Expte. N° 71/2020, mediante la publicación de edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Sarmiento, Chubut 02 de marzo de 2021.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P 15-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de TREINTA días, herederos y acreedores de ESMERALDA MARTINEZ. Comparezca a tomar intervención en los autos caratulados «MARTINEZ, ESMERALDA S/ Sucesión ab-Intestato (Expte. 035- Año 2021)

Puerto Madryn 24 de febrero de 2021.-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Autorizante, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «SALVA, AVELINO GUILLERMO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 527/2020) declara abierto el sucesorio de AVELINO GUILLERMO SALVA, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de TREINTA días

lo Acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn febrero 18 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a la Sra. EDITH BIBIANA TRIPEL DNI 31.822.847, a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados: «ZELARAYAN, PATRICIA NATALI S/ Petición de Divorcio» (Expte. 96/2021), bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut».

Puerto Madryn, 02 de marzo de 2021.

RODRIGUEZ VIDA MARIA JIMENA
Secretaria de Primera Instancia

I: 15-03-21 V: 16-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores de NOBLIA, JORGE OMAR, DNI 12.782.488, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «NOBLIA, JORGE OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 658 - Año: 2020), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, marzo 02 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARRUEL, ETELVINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten

en los autos caratulados: VILLARRUEL ETELVINA S / Sucesión ab-intestato (Expte. 001679/2020).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre 19 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 2° Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «LOMBARD CLAUDIA HAYDÉE c/ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 39- año 2021) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. LOMBARD CLAUDIA HAYDÉE., para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C)

Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn 02 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de la Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Alejandra Andrea IBAÑEZ CARVAJAL, para que se presenten en los autos caratulados: «IBAÑEZ CARVAJAL, ALEJANDRA ANDREA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 740-2020).-

Publíquese por UN día bajo apercibimiento de Ley.-
RAWSON, 08 DE MARZO DE 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P. 15-03-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut,

Dra. GLADYS C. CUNIOLO. Cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GEREZ LUIS ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GEREZ LUIS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (EXpte. 000062/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría marzo 04 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipolito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO TORRENTE GARCIA C.I N° 40.772 y por ANGELA NÉLIDA GALVÁN DNI N° 9.966.923 para que dentro del término de TREINTA (30) día así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRENTE GARCIA, PEDRO y GALVÁN, ANGELA NÉLIDA S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000026/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia febrero 3 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipolito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 4 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZOPPO OLGA NOEMI ADELA Y SCHANKULA PEDRO para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ZOPPO OLGA NOEMI ADELA Y SCHANKULA PEDRO S/ sucesión ab-intestato (Expte. 000009/2021) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia febrero 26 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MUNNO, CARLOS BERNARDO S/ Sucesión ab-intestato Expediente 020/2021», se declara abierto el juicio sucesorio del Sr. MUNNO, CARLOS BERNARDO, debiéndose proceder a la publicación edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn Marzo 08 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos «ÑANCUCHE LORENA BEATRIZ Y BUNGE ROCIO GISELLE C/ BUNGE MAURICIO AUGUSTO S/ INCIDENTE (1) (MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA)» Expte Nro. 0409/2016 hace saber al Sr. Mauricio Augusto BUNGE, DNI. 22.900.097 que atento lo solicitado e informando en este acto el actuario encontrarse vencido el término acordado a la parte demandada comparecer a estar a derecho sin que lo hubiere efectuado, hágase efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 59 del CPCC, declarándose rebelde en juicio a Mauricio Augusto BUNGE. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.

Secretaría, 09 febrero de 2021.

FABIO DANIEL GUTIERREZ
Secretario

I: 15-03-21 V: 16-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GUTIERREZ, MARIA ESTHER S/ Sucesión ab-intestato (Expte N° 67/2021)», declara abierto el juicio sucesorio de GUTIERREZ MARIA ESTHER debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario

local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 05 de marzo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-03-21 V: 17-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera de Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI; Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en autos caratulados: «CAYECUL, LUIS ALBERTO S / Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 947/2019) cita a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.); debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Rawson, Chubut, 04 de Marzo de 2021.

MONICA E. SAYAGO
Secretaría

P: 15-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BORQUEZ ANDRADE, MARTINA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BORQUEZ ANDRADE, MARTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO», Expte. N° 001843/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaría de Refuerzo

I: 15-03-21 V: 17-03-21

REMATE JUDICIAL.-

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys CUNIOLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones N° 1 de la ciudad de Trelew, secretaria a cargo del Dr. Christian

BASILICO, en autos caratulados: «CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AMANCIO RUBEN DARIO y OTRA S / Ejecución prendaria» (1188/2019), se hace saber que se publicarán edictos por tres (3) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de (fs. 108 vta.) PESOS TRESCEINTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$304.266.-), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) Un Automotor MARCA, CHEVROLET, MODELO Classic 4P LS ABS+Airbag, Modelo 2016, DOMINIO PNW-180, en las siguientes condiciones (fs. 61 y vta.): con 44361 Km., con marcas propias del uso, con cubiertas en estado de uso bueno, ópticas y paragolpes en condiciones óptimas, se constata el faltante de rueda de auxilio, NO tiene criquet.- DEUDA (fs. 123): Posee deuda con la Municipalidad de Gaiman en concepto de Impuesto Automotor la suma de \$24.850,53.- correspondiente al período Enero de 2017 a Febrero 2021, monto este que al momento de su cancelación se actualizará.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta. El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1,2 %, Ley XXIV N° 95 art. 40, de la suma resultante del remate. En el acto de la subasta percibirá de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE se efectuará el día 31 de Marzo próximo a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.-

Trelew, Marzo del 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-03-21 V: 17-03-21.

BLACK RABBIT S.R.L

Por Disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el boletín oficial de la Provincia del Chubut del siguiente tenor: «COMUNICASE que por escritura N° 481, de fecha 30 de Septiembre de 2020, pasada al folio 1556, del Registro Notarial Uno del Chubut, a cargo del escribano Agustín GUGGIARI, con asiento en Comodoro Rivadavia, se otorgó cesión de cuotas sociales de BLACK RABBIT SRL entre Marcelo Raúl CANERO, DNI 29.239.424 quien cedió a favor de Rosana María ACOSTA GOMEZ, D.N.I. N° 19.062.386 la cantidad de 100 Cuotas Sociales, es decir PESOS DIEZ MIL (\$10.000), las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por el cedente. Se modificaron el artículo Primero, Tercero y Cuarto del Contrato Social, los que quedaron redactados de la siguiente forma: «PRIMERO: la sociedad se denomina BLACK RABBIT S.R.L.- Tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del

extranjero.- «TERCERO: OBJETO: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) SERVICIO AMBIENTAL: Saneamiento Ambiental: prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental en general y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias; realización de estudios relacionados con la ecología, el medioambiente, la higiene y salubridad; elaboración de sistemas de detección y control de contaminación y contaminación, en yacimientos e instalaciones en general y petrolíferas y/o gasíferas en particular, seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluyentes, estudios de impacto ambiental; recuperación de suelos contaminados por cualquier tipo de residuo petrolero o peligroso, análisis y deposición final de pasivos ambientales, Certificación de deposición final de pasivos ambientales, limpieza de objetos y materiales contaminados o afectados por petróleo y sus derivados, transporte, compra y venta de materiales ferrosos, elaboración de combustible con el material recuperado de los procesos de limpieza de instalaciones y materiales afectados a la perforación y producción petrolera, atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua, y gas, de motores y bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje y petróleo, reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo, mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica, transporte, cargas, y descargas de minerales, elementos líquidos, sólidos y o gaseosos, cualquier otro servicios de naturaleza similar o análoga a la indicada.- B) TRANSPORTE: Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transportar por vía terrestre de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de camiones, chatas y otros medios; acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías, materias primas elaboradas, frutos del país, minerales, tanto por contratación directa, como por la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo; adquirir vehículos, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para la eficaz explotación de los servicios de transporte, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos.- C) COMERCIAL: comprar, vender, ceder, permutar, administrar y gravar inmuebles, muebles, vehículos, semovientes, trailers, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble.- D) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluyendo la construcción de edificios y obras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros. Mandatos y Servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, en pago

de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados.- Financiación de operaciones comerciales e hipotecarias no comprendidas en la Ley de entidades financieras.- E) CONSULTORÍA: Prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Los servicios de asesoramiento, gestión o consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector empresarial nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento comercial, consultoría de imagen, relevamiento, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social.- F) FINANCIERAS: mediante la financiación de las actividades que integran el objeto social y de actividades generales efectuadas por terceros, otorgando y recibiendo préstamos con o sin garantía, a sola firma, o mediante leasing, prendas, hipotecas, excluyendo las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras.- CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), dividido en MIL cuotas de CIENTO PESOS de valor nominal cada una las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Lucas Martín HERNANDEZ LECUMBERRI ha suscripto la cantidad de 900 Cuotas Sociales, es decir PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) y la socia Rosana María ACOSTA GOMEZ ha suscripto la cantidad de 100 Cuotas Sociales, es decir PESOS DIEZ MIL (\$10.000).- Ambos socios han integrado el total del capital social».- Se modifica la sede del domicilio social a Calle 9, número 378, Kilometro 1852, Ruta Nacional Número 3, de esta ciudad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-03-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Madryn, que La Escalerona S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas

con fines de Uso Industrial, proveniente del pozo de coordenadas 42°43'14.04''S - 65°2'31.87''O, dentro del establecimiento cuya nomenclatura catastral es Lote 18, Ejido 28, Circunscripción 2, Sector 5, Fracción 2, ubicado en el Parque Pesquero de la Localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en un volumen anual máximo aproximado de 16.000,00 m3, para su utilización durante el proceso productivo, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) – LA ESCALERONA S.A. – PUERTO MADRYN (EXPTE. 247 AÑO 2020-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 22 de febrero de 2021

Ing. NICOLAS CITTADINI

I: 11-03-21 V: 15-03-21

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Socios de **The Paradise srl** a la Reunión General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2021 a las 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social Av de las Ballenas s/n de Puerto Pirámide a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firma del acta
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Tratamiento del los Estados Contables de los Ejercicios Cerrados el 31 de Enero 2017, 31 de Enero 2019 31 de Enero de 2020.-
- 4) Consideración de lo resuelto el 31 de Mayo de 2018 Acta foja 32.-
- 5) Consideración de la Gestión de la Gerencia, Desafectación de Rodados Reconocimiento de Deudas
- 6) Tratamiento de Aumento de Capital para Afrontar financiamiento y Obras a Realizar
- 7) Designación de integrantes de la Gerencia.-

EDUARDO WILLIAMS
Gerente

I: 15-03-21 V: 19-03-21

COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 10 de Marzo de 2021 ha convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Órganos Directivos para el

15 de Abril de 2021 entre las 08:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO:

Presidente Tesorero Secretario 1° Vocal Titular 3° Vocal Titular 2° Vocal Suplente

COMISION REVISORA DE CUENTAS:

1° Titular Suplente

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Presidente Vocal Titular 2° Vocal Suplente

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

Presidente: RONDINI, Adriana Mariela 1° Vocal Titular: CELIA, José Carlos 2° Vocal Titular: BLANCO, Gustavo Daniel 1° Vocal Suplente: RUIZ, Martín Pablo 2° Vocal Suplente: MANASSERO, Fernando Ariel .

OSCAR A. SOLARI
Gerente

I: 15-03-21 V: 16-03-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 7/2021

Objeto: «Adquisición de materiales de canaliz de conexión para tablero y Centro de Transformación de Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 31 de Marzo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 31/03/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 15-03-21 V: 18-03-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: «Adecuación Instalaciones Sanitarias Escuelas N° 167, N° 795, N° 47, N° 190, N° 202, N° 776 y N° 459 de la ciudad de Rawson».

En el marco de la línea de acción «Obras Menores en Establecimientos Educativos en el Marco de la Pandemia COVID-19», se anuncia el Llamado a licitación Privada N° 01/2021.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón ochocientos cuarenta mil quinientos ochenta con 57/100 (\$1.840.580,57).

Garantía de oferta exigida: Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cinco con 80/100 (\$18.405,80).

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2021, 10,00 horas.

Lugar de apertura: Microcine del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en Av. 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Valor del Pliego: \$1.500,00.-

Lugar de adquisición del pliego: oficinas de la UCP- Ministerio de Educación, Mariano Moreno 443 de la ciudad de Rawson.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Publicado por 2 (dos) días hábiles

I: 15-03-21 V: 16-03-21

**AVISO DE ACTO DE APERTURA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación**

**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20

OBRA: «Construcción Escuela Nivel Secundario N° 7717 en B° Stella Maris»

Ubicación: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos ciento quince millones doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta (\$115.239.980,00) Valor Básico Enero de 2020

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Garantía de oferta: Pesos un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$1.152.399,80)

Capacidad de ejecución anual: Pesos cincuenta y siete millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa (\$57.619.990,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00).-

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut en horario administrativo y contra presentación de comprobante

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.-

I: 15-03-21 V: 21-03-21

**AVISO ACTO DE APERTURA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Energía y Planifi-
cación**

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/20

OBRA: «Ampliación, Remodelación y Refacción Escuela Nivel Secundario N° 7702 en B° Don Bosco»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones novecientos treinta y ocho mil doscientos treinta (\$15.938.230,00) Valor Básico Agosto de 2020

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos

Garantía de oferta: Pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con treinta centavos (\$159.382,30)

Capacidad de ejecución anual: Pesos trece millones seiscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta (\$13.661.340,00) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$15.000,00).-

Consulta y Entrega de Pliegos digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut en horario administrativo y contra presentación de comprobante

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 12.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: se realizará el día MIÉRCOLES 07 de ABRIL de 2021, a las 12:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 15-03-21 V: 19-03-21

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2021

- Objeto: «Adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS»
- Fecha de Apertura: martes 06 de abril de 2021 a

las 10 (diez) horas.

- Plazo de presentación de la Ofertas: hasta el 06 de Abril de 2021 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532, Rawson- Chubut. (9103)

- Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Publico Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson- Chubut (9103).

- Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Rivadavia N° 532- Rawson- Chubut (9103) TE: 0280-4486205- Int. 110. o solicitarlos al mail: rmendez@juschubut.gov.ar o gfunes@juschubut.gov.ar

Oficinas del Ministerio Publico Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

- Presupuesto Oficial: Pesos: Dos millones doscientos noventa mil ochocientos (\$ 2.290.800).

- Garantía de Oferta: (\$ 22.908)

I: 15-03-21 V: 19-03-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 03/2021**

PLAN «ARGENTINA HACE – II»

OBRA: «CICLOVÍA Y BICISENDA PERIURBANA»

UBICACIÓN: B° J.M. DE ROSAS, COLECTORA AVDA. EVA PERÓN, ACCESO SALVADOR ALLENDE Y B° ALBERDI CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CTVS. (\$27.694.594,26).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$276.945,94).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$37.438.988,54). ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 08 DE ABRIL DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA

BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 09-03-21 V: 15-03-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 04 /2021**

PLAN «ARGENTINA HACE – II»

OBRA: «PLAZA DE LA MUJER»

UBICACIÓN: CALLES MARCONI, EL CARMEN, YAGANES Y F. QUIROGA CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRES CON OCHENTA Y NUEVE CTVS.. (\$19.402.003,89)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON CERO CUATRO CTVS. (\$194.020,04).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$39.342.952,32) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 06 DE ABRIL DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P. MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 09-03-21 V: 15-03-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 5/2021**

Objeto: «Adquisición de materiales para línea de media tensión 33Kv para Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 29 de Marzo de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 29/03/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 10-03-21 V: 15-03-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Compuesto CPC40 a Granel según Norma IRAM 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$ 9.500.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2021, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-03-21 V: 16-03-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Elementos Varios (postes para defensa vehicular, defensas, a las terminales para

barandas y caños galvanizados) con destino a Puen-te Kansas sobre el Río Percey.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Diecisiete con Setenta y Seis Centavos (\$ 5.387.917,76)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-03-21 V: 16-03-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Camión Volcador Cabina Dormitorio 4x2 de 260 CV / 17,0 Tn mínimos, con caja volcadora de 9 m3 de capacidad mínima, con destino al Departamento Puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Cien-to Cincuenta Mil (\$ 8.150.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudica-do

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Ocho-cientos (\$ 6.800,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2021, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 12-03-21 V: 16-03-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00